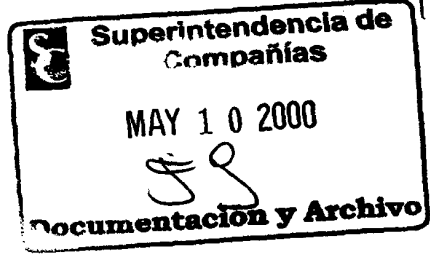


53651

T 8729

10 MAYO 2000



1715

duy
19-05-2000

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se permitira encontrar, la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón, con fecha 18 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 30 de marzo de 1999, en la cual se establece que el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS cede al señor GALO MARCELO CASTELLANOS, sus 375 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, que disponia en la compañía de responsabilidad limitada "CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CIA. LTDA."

Se permitirá ordenar sea incorporada al expediente de la comapña, para los fines de Ley.

Sin otro particular, me suscribo con los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

José Muñoz Quispe
Matrícula No 2684 C.A.Q.
Bulnoro Judicial No. 1578

EXPEDIENTE N.- 53651 (1996)

E.I. 17044P343-5
T. 508-669

El Dr. José Muñoz
enviará copia autenticada
el día de mañana a
su honor. Lo he
hecho telefónicamente

10.5.00

1715

OK

=

✓

- INGRESADO AL SISTEMA

19-05-2000

PRESENTAN NUEVAS ESCRITURAS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito, Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

SR. FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS.

A FAVOR DE:

SR. GALO MARCELO CASTELLANOS.

CUANTIA: S/ 375.000,00

DI: DOS COPIAS

GR.

////////////////////////////////////

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, Jueves dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparecen por una parte en calidad de CEDENTE el señor FREDDY ORLANDO-TIPANLUISA CASTELLANOS, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor GALO MARCELO CASTELLANOS, divorciado, por sus propios derechos. Los Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para obligarse y contratar. a quienes de conocer doy fe y me comprometo a publicar el contenido de la

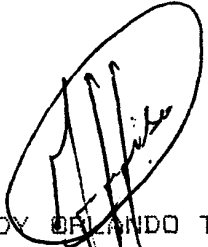

minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- C O M P A R E - C I E N T E S.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones el señor Freddy Orlando Tipanluisa Castellanos, soltero, en calidad de Cedente; y, por otra, el señor Galo Marcelo Castellanos, divorciado, en calidad de Cesionario. Todos los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito. S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- Uno).- Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se constituyó la compañía Calzado Deportivo Luzcas'Port Compañía Limitada, inscrita el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de Dos Millones Quinientos Mil Sucres, representado por Dos Mil Quinientas participaciones sociales por un valor de Un Mil Sucres cada una; Dos).- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Calzado Deportivo Fotc Sport Compañía Limitada, celebrada el quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, resolvió en forma unánime autorizar a los Cesión de Participaciones que tiene el señor Freddy Orlando Tipanluisa Castellanos, en la siguiente forma: El señor Freddy Orlando Tipanluisa Castellanos, dispone de trescientas setenta y cinco participaciones de un mil

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

sucres cada una en la compañía y se le autoriza ceda al señor Galo Marcelo Castellanos, las trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. T E R C E R A.- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S.- Con los antecedentes expuestos, el señor Freddy Orlando Tipanluisa Castellanos, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad las participaciones indicadas en la cláusula segunda a favor del señor Galo Marcelo Castellanos en su calidad de Cesionario. El cedente declara que el cesionario le ha cancelado, en forma respectiva, integrante los valores mencionados, por lo que expresan que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna clase y que no tiene nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus intereses. Con la cesión antes indicada, la nómina de socios es la siguiente: Uno).- Luzmila Castellano Campaña: con mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; y, Dos).- Galo Marcelo Tipanluisa Castellanos, con trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Tres).- Elicio Fernando Tipanluisa Castellanos, con trescientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una. C U A R T A.- C U A N T I A.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de Trescientos Setenta y Cinco Mil Sucres. Todos los gastos que se ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión de participaciones, serán de cuenta del cesionario. Q U I N T A.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S.- Se

adjunta como documento habilitante, la certificación de consentimiento unánime para la Cesión de Participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios. Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que se halla firmada por el Doctor José Muñoz Guayasamin con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. FREDDY ORLANDO TIPANLUIZA CASTELLANOS

C.C. 170988706-9


SR. GALO MARCELO CASTELLANOS

C.C. 170529901-3



ECUATORIANA***** 9233392242

SOLTERO

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

BLANCA LUZMILA CASTELLANOS

QUITO 28/07/77

2028772809

FECHA DE CADUCIDAD

0825649

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. 170988706-9

CASTELLANOS GALT MARCELO

27 DICIEMBRE 1959

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 294 0058

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

60

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 84443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA **EMPRESARIO**

FREDDY ELICEO TIPANLUIZA

LUZMILA CASTELLANOS

QUITO 28/06/96

21/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

84443V4442

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. 170988706-9

TIPANLUIZA CASTELLANOS FREDDY ORLANDO

02 FEBRERO 1970

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 20 207 1552

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

70

FIRMA DEL CEDULADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CALZADO DEPORTIVO
LUZCAS'PORT CIA.LTDA.."

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 15 del mes de marzo de 1988, a las 10H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía, situado en esta ciudad de Quito, se reúnen los señores LUZMILA CASTELLANO CAMPANA; FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS; y, ELICIO FERNANDO TIPANLUIA CASTELLANOS, y al encontrarse la totalidad del capital presente se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, hecho que es aprobado por unanimidad. Actúa como Presidente de la Junta el señor FERNANDO TIPANLUIA CASTELLANOS; y, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, actúa como secretaria, en su calidad de GERENTE.

El orden del día a tratarse y aprobado, es el siguiente:

1.- Autorización de CESION DE PARTICIPACIONES que solicita el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS, a favor del señor GALO MARCELO CASTELLANOS.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

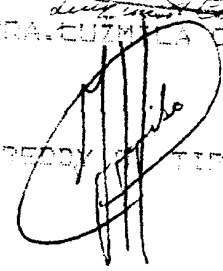
Después de las respectivas deliberaciones, se autoriza por unanimidad la CESION DE PARTICIPACIONES que tiene el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS a favor del señor GALO MARCELO CASTELLANOS, en las siguiente forma: El señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS, dispone de 375 participaciones de un mil sucres cada una en la compañía, y tiene a bien ceder al señor GALO MARCELO CASTELLANOS, las 375 participaciones de un mil sucres cada una. En esta misma Junta se autoriza al DR. JOSE MUNOZ GUAYASAMIN para que realice todos los trámites legales y administrativos, para legalizar tales cesión.

Concluido el orden del día, se da un receso para elaborar el acta de la Junta, y luego se reinstala la misma, y luego de la lectura correspondiente, se la aprueba en todas sus partes, esto es por unanimidad.

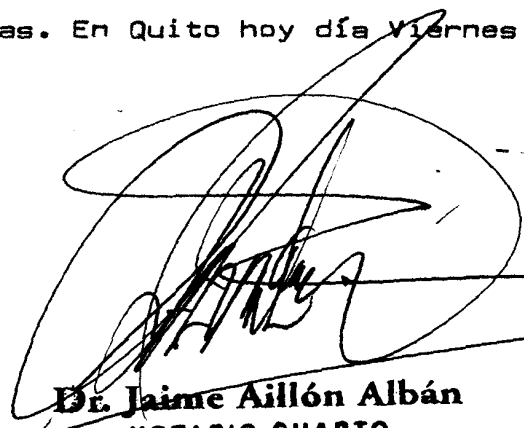
Concluye la Junta, a las 12H00, y para constancia de lo manifestado y resuelto, firman las partes,


FREDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS


SR. FERNANDO TIPANLUIA


FREDY ORLANDO TIPANLUIA

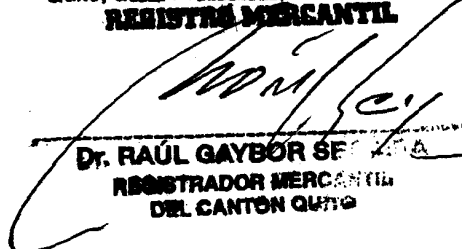
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS a favor de GALO MARCELO CASTELLANOS, debidamente sellada y firmada en CUATRO Fojas. En Quito hoy día Viernes cinco de Mayo del dos mil.


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Con fecha 30 de MARZO de 1999
a Fe: 2027 bajo número 2154 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 127 se halla MARGINADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 10 de MAYO del 2000
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SEPÚLVEDA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

ACLARATORIA

ENTRE: FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS y GALO MARCELO CASTELLANOS

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 Copias

FER. G.F.C.C.FER.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de mayo del año dos mil, ante mi, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen por una parte, el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS: de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor GALO MARCELO CASTELLANOS, de estado civil divorciado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo integralmente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras públicas actualmente a su cargo, sirvase incorporara una de **ACLARATORIA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA

CASTELLANOS, soltero; y, por otra, el señor, GALO MARCELO CASTELLANOS, divorciado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y hábiles cual en derecho para obligarse y convenir. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, el señor FREDDY ORLANDO TIFANLUISA CASTELLANOS, cedió SUS TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, que tenía en la compañía de responsabilidad limitada CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT COMPANIA LIMITADA, a favor del señor GALO MARCELO CASTELLANOS. 2.- Por error mecanográfico en la foja dos, concretamente en la cláusula TERCERA, de la escritura indicada, se puntualiza que los nombres y apellidos del CESIONARIO es GALO MARCELO TIFANLUISA CASTELLANOS. TERCERA: ACLARATORIA.- Por lo expuesto, se ACLARA, la escritura antes mencionada, en el sentido que los nombres y apellidos del CESIONARIO son GALO MARCELO CASTELLANOS, y no GALO MARCELO TIFANLUISA CASTELLANOS, como equivocadamente se expresa. LA presente escritura será marginada. CUARTA: CUANTIA.- LA cuantía por su naturaleza es indeterminada. QUINTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la presente escritura, por estar de acuerdo a sus intereses y derechos. Usted, señor Notario, se permitirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor JOSE MUÑOZ GUAYASAMIN, portador de la Matrícula Profesional número dos mil seiscientos ochenta



DR. J.

Abogados de Quito.- Para el
escritura, se observaron los preceptos.
leído que les fue integralmente este instrumento.
comparecientes, por mi el Notario, se ratifica
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

FREDDY GALANZO TIPANLUIZA CASTELLANOS

C.C. 170138106-9

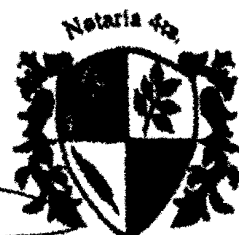
GALO MARCELO CASTELLANOS

C.C. 170121305-3

Firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON.-

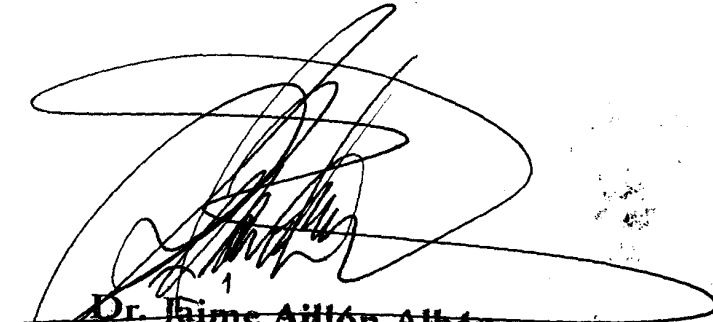
Se otorgó ante mi en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy jueves cuatro de mayo del año dos mil.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

... ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de ACLARATORIA, al margen de la escritura pública de CESION DEPARTICIPACIONES, otorgada ante mi por FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS a favor GALO MARCELO CASTELLANOS el dieciocho de Marzo de mi novecientos noventa y nueve. En Quito, hoy día Lunes ocho de Mayo del año dos mil.-


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2154**, del REGISTRO MERCANTIL de siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 3627, Tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía "**CALZADO DEPORTIVO LUZCAS'PORT CIA.LTDA.**", de la presente ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES .- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura pública de 4 de mayo del 2000, otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME AILLON ALBAN.- Quito a once de mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR .-**

DR. RAUL GAYBOR SEGOVIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

G.R.

